



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°1335 .-

CASTRO, 28 de Julio de 2023.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la solicitud de fecha 12.06.2023 de la Junta de Vecinos de Jorge Serón Andrade; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a Doña Ana María Águila Calisto. Representante legal de la Junta de Vecinos Jorge Serón Andrade, Rut: _____, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 4°, de la Ley N°19.925), el día 05 de Agosto del 2023, en la sede de la Junta de Vecinos, ubicada en Pid Pid Alto S/N°, Comuna de Castro.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 05.08.2023: De 19:00 horas a las 04:00 horas del Día: 06.08.2023.
- b) -----
- c) -----

Nota: Se deberán administrar medidas de higiene y seguridad ante estado de alerta sanitaria por pandemia de COVID-19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



MARCELO LOBOS MOMBERG
SECRETARIO (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/MLM/mbz.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-